

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**9693** *PROMOCIONES INMOBILIARIAS CARBALLINESAS, S.A.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en fecha de 29 de junio de 2015, la Junta General Extraordinaria y Universal de Promociones Inmobiliarias Carballinesas, S.A. adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital social en la cifra de trescientos mil quinientos euros (300.500,00 euros), mediante la adopción, por unanimidad, del siguiente acuerdo de reducción de Capital de la Sociedad:

En referencia a la parte pendiente de desembolsar correspondiente a la Ampliación de Capital aprobada en el ejercicio 2010, se acuerda no realizar este desembolso pendiente por importe de 300.500,00 € (trescientos mil quinientos euros), y por tanto, formalizar una Reducción de Capital por dicha cuantía, mediante la disminución del valor nominal de las últimas 10.000 acciones emitidas, números 4.236 a 14.235, ambas inclusive, afectando por igual a todas ellas, con cargo a condonación de aportaciones pendientes, por importe de 300.500,00 €.

Como consecuencia de las operaciones de reducción acordadas, el nuevo importe del capital social ha quedado fijado en quinientos cincuenta y cinco mil veintitrés euros con cincuenta céntimos de euro (555.023,50€), representado por catorce mil doscientas treinta y cinco acciones (14.235) acciones totalmente desembolsadas, y numeradas correlativamente desde la número uno, distribuidas en dos clases; la clase A, un total de 4.235 acciones, comenzando en la número uno hasta la número cuatro mil doscientas treinta y cinco, son al portador y de valor nominal sesenta euros con diez céntimos de euro; y la clase B, un total de 10.000 acciones, comenzando en la número cuatro mil doscientas treinta y seis a la número catorce mil doscientas treinta y cinco, son al portador y de valor nominal treinta euros con cinco céntimos de euro."

Ha quedado modificado, asimismo, el artículo 6º de los Estatutos Sociales, relativos al capital social y a las acciones que lo integran, para reflejar el nuevo importe del capital, el número de las acciones en que se divide y el valor nominal de las mismas.

Se faculta al Consejero D. Xermán Alberte Soto Fernández para publicar, de conformidad con lo previsto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el acuerdo de reducción de capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en un periódico de gran circulación en la provincia de Ourense, en la que la sociedad tiene su domicilio. Esto se hace público a los efectos de que los acreedores de la Sociedad puedan formular su derecho de oposición en los términos previstos en los artículos 334 y 336 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Ourense, 6 de octubre de 2015.- D. Xermán Alberte Soto Fernández, Secretario del Consejo de Administración.

ID: A150043772-1

cve: BORME-C-2015-9693